

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000306 DE 2007

(15 MAR. 2007)

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Soacha – La Mesa (vía Mondoñedo) y viceversa a una empresa."

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993 corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que dentro de los principios de transporte público la misma ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", mediante radicado No. 15775 del 7 de junio de 2005, presentó solicitud para la adjudicación de las rutas SOACHA – LA MESA (VIA MONDOÑEDO) y VICEVERSA y SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – LA MESA (VIA PUERTO ARAUJO) y VICEVERSA, con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio:

RUTA 1: SOACHA - LA MESA (VIA MONDOÑEDO) Y VICEVERSA

Saliendo de Soacha: 05:00
Saliendo de La Mesa: 05:00

Capacidad mínima 2 Capacidad máxima 3
Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus corriente; Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Soacha: 08:00 – 16:30
Saliendo de La Mesa: 08:00 – 16:30

Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Soacha – La Mesa (vía Mondoñedo) y viceversa a una empresa.”

6.

RUTA : SOACHA - LA MESA (VIA MONDOÑEDO) Y VICEVERSA

Saliendo de Soacha: 16:30
Saliendo de La Mesa: 16:30
Capacidad mínima 2 Capacidad máxima 3
Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Soacha: 06:00
Saliendo de La Mesa: 06:00
Capacidad mínima 2 Capacidad máxima 3
Características del Servicio: Clase de Vehículo: Camioneta de 9 pasajeros; Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Soacha: 11:00
Saliendo de La Mesa: 11:00
Capacidad mínima 2 Capacidad máxima 3
Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Básico,
Frecuencia: Diaria

Que la propuesta de la Cooperativa de Transportadores Compartir “COOTRANSCOMPARTIR LTDA.”, se debe negar por no alcanzar un puntaje de 60 puntos.

Que la propuesta de la empresa Auto Líneas las Acacias Ltda., se debe negar por cuanto no alcanzó la media resultante entre el puntaje máximo obtenido entre las empresas participantes y el mínimo exigido (60) puntos

Que las propuestas de las empresas Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza “COOMOFU LTDA.”, Cooperativa de Transportadores DEL Tequendama “COOTRANSTEQUENDAMA LTDA.”, Cooperativa de Multiactiva de Transportadores de San Mateo “COOTRASANMATEO LTDA.” y Cooperativa mundial de Transportadores “COOTRANSMUNDIAL LTDA”, se deben negar por no existir disponibilidad de horarios.

Que en merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta: Soacha - La Mesa (Vía Mondoñedo) Y Viceversa a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA “COOTRANSVILLA LTDA.”, con los siguientes horarios, capacidad transportadora y características del servicio descritas a continuación:



Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Soacha – La Mesa (vía Mondoñedo) y viceversa a una empresa.”

7.

RUTA : SOACHA - LA MESA (VIA MONDOÑEDO) Y VICEVERSA

Saliendo de Soacha: 16:30
Saliendo de La Mesa: 16:30
Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Soacha: 06:00
Saliendo de La Mesa: 06:00
Características del Servicio: Clase de Vehículo: Camioneta de 9 pasajeros; Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Soacha: 11:00
Saliendo de La Mesa: 11:00
Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Básico,
Frecuencia: Diaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar la siguiente capacidad transportadora a la OOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA “COOTRANSVILLA LTDA.”, para cumplir con la ruta y horarios descritos en el Artículo primero de la presente Resolución:

GRUPO	CAPACIDAD	
	MÍNIMA	MÁXIMA
Grupo A	4	5
Grupo B	2	3

ARTÍCULO TERCERO.- La EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA “COOTRANSVILLA LTDA.”, obtendrá el derecho a prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera en la ruta objeto del presente proceso, por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica el servicio.

PARÁGRAFO: Las empresas adjudicataria deberá entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica las rutas.

ARTÍCULO CUARTO.- Negar la propuesta de la Cooperativa de Transportadores Compartir “COOTRANSCOMPARTIR LTDA.”, por no alcanzar un puntaje de 60 puntos.

ARTÍCULO QUINTO.- Negar las propuestas de las empresas Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza “COOMOFU LTDA.”, Cooperativa de Transportadores DEL Tequendama “COOTRANSTEQUENDAMA LTDA.”, Cooperativa de Multiactiva de Transportadores de San Mateo “COOTRASANMATEO LTDA.”, Cooperativa mundial de Transportadores “COOTRANSMUNDIAL LTDA”, por no existir disponibilidad de horarios.

Ⓟ

Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Soacha – La Mesa (vía Mondoñedo) y viceversa a una empresa.”

8.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los representantes legales de las empresas:

- Cooperativa de Transportadores Villa de la Mesa “COOTRANSVILLA LTDA”. en la carrera 20 No. 4 - 02 La Mesa – Cundinamarca
- Cooperativa de Transportadores Compartir “COOTRANSCOMPARTIR LTDA.”, en la Carrera 50 No. 41 B - 14 Sur Bogotá.
- Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza “COOMOFU LTDA.” en la Carrera 14 No. 14-31 Funza – Cundinamarca
- Cooperativa de Transportadores del Tequendama “COOTRANSTEQUENDAMA LTDA.” en la Calle 7 Sur No. 27 A -08 Bogotá
- Auto Líneas las Acacias Ltda. en la Calle 17 No. 103 B - 05 Oficina 201 Bogotá.
- Cooperativa de Multiactiva de Transportadores de San Mateo “COOTRASANMATEO LTDA.” en la carrera 14 Este No. 32 - 86 Soacha – Cundinamarca.


Cooperativa mundial de Transportadores “COOTRANSMUNDIAL LTDA”. en la carrera 4 No. 26 A - 24 Soacha - Cundinamarca

ARTÍCULO SEPTIMO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Terminales de Transporte de Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 15 MAR. 2007


GLORIA STELLA BUSTOS ACOSTA
Directora Territorial Cundinamarca (E)